

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2023.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADOMÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ARIAS VARGAS CC. 16.261.687
DEMANDADO: ALIRIO MARULANDA DURANGO CC. 10.098.512
MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ CC. 26.028.598
RADICACIÓN: 760014003007-2021-00646-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3373
Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

Mediante memorial el apoderado judicial de los demandados, solicita aclaración a la certificación expedida de fecha 22 noviembre de 2023, toda vez, que solicito se certifique por qué conceptos, periodos y cuantía, ha cancelado la parte demandada en este proceso.

Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, se debe indicar que de conformidad con el artículo 115 del C.G.P, dice: *“El secretario, por solicitud verbal o escrita, puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales”*. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- NEGAR** lo solicitado por el apoderado de la parte la demandada, conforme a la parte considerativa de este proveído.
- 2.- Compartir link con la parte demandada al correo electrónico abogadolozano@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100d598cece80da9ddb57ca724a0bce96e2e72c66e26ec677976fed20628e330**

Documento generado en 12/12/2023 10:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>